



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/141/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, a través del cual se aprueba la modificación de las actividades señaladas en el Anexo 1 (uno), para que se incorporen al calendario de actividades del proceso electoral 2020-2021 Anexo 2 (dos)

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 (UNO), PARA QUE SE INCORPOREN AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 ANEXO 2 (DOS)

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/03/07
Publicación	2021/04/14
Vigencia	2021/03/07
Expidió	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)
Periódico Oficial	5932 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: IMPEPAC.- Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Consejo Estatal Electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/141/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 (UNO), PARA QUE SE INCORPOREN AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 ANEXO 2 (DOS).

ANTECEDENTES

1. APROBACIÓN DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN DEL INE. Con fecha siete de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG187/2020, por medio del cual se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.

2. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021. El ocho de agosto del año dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5852, 6ª Época, fue publicada la convocatoria emitida por el Congreso del Estado, dirigida a todos los ciudadanos y partidos políticos del estado de Morelos, a participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2021, para la elección de diputados y diputadas al Congreso local, así como de los integrantes de los ayuntamientos del estado de Morelos.

3.- ACUERDO IMPEPAC/CEE/330/2020 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO. En sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinte, se aprobó la suspensión del cómputo de



plazos para la obtención de apoyo ciudadano para las personas interesadas en registrarse como candidatos independientes, durante el proceso electoral local ordinario 2020-2021 que actualmente se desarrolla en la entidad.

4.- ACUERDO INE/CG04/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS PERIODOS DE OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO; ASÍ COMO DE FISCALIZACIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES Y PARA LOS CARGOS LOCALES EN LAS ENTIDADES DE AGUASCALIENTES, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, YUCATÁN Y ZACATECAS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG289/2020 E INE/CG519/2020. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de enero de 2021, se aprobó la modificación de los plazos considerados en la resolución INE/CG289/2020, en lo que respecta a la fecha de término para recabar apoyo ciudadano para las diputaciones federales y para los cargos locales de Aguascalientes, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, a renovarse en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

5.- CALENDARIO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021. Con el inicio del proceso electoral 2020-2021, y derivado de diversas circunstancias se han realizado diversas adecuaciones al calendario electoral al proceso electoral local ordinario 2020-2021 del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y mismas que han sido aprobadas mediante los siguientes acuerdos:

ACUERDOS	FECHA DE APROBACIÓN	CAUSA DE MODIFICACIÓN
ACUERDO IMPEPAC/CEE/155/2020	Aprobado sesión extraordinaria el cuatro de septiembre del año 2020	NO HAY MODIFICACIÓN, PRIMER ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO ELECTORAL
ACUERDO IMPEPAC/CEE/205/2020	Aprobado en sesión extraordinaria el veintitrés de	EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL



	septiembre del año 2020	ELECTORAL INE/CG289/2020
ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2021	Aprobado en sesión ordinaria el treinta enero del año 2021	ACUERDO INE/CG04/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS PERIODOS DE OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO; ASÍ COMO DE FISCALIZACIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES Y PARA LOS CARGOS LOCALES EN LAS ENTIDADES DE AGUASCALIENTES, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, YUCATÁN Y ZACATECAS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG289/2020 E INE/CG519/2020.

6.- ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2021 MEDIANTE CUAL SE INCORPORAN ACTIVIDADES AL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021. En sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha treinta de enero de dos mil veintiuno, se aprobó el acuerdo a través del cual se aprueba la modificación de las actividades señaladas en el anexo 1 (uno), para que se incorporen al calendario de actividades proceso electoral 2020-2021.

7.- SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM/JDC-21/2021, PROMOVIDO POR J. CRISTÓBAL LAZCANO RÍOS. Con fecha once de febrero de dos mil veintiuno, la Sala Regional Ciudad de México resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el ciudadano J. CRISTÓBAL LAZCANO RÍOS, aspirante a candidato independiente a la presidencia municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

Determinado con efectos lo que a continuación, se establece:

[...]

SEXTO. Estudio de fondo.

E. Efectos.



Al haber resultado fundada la pretensión del actor, lo procedentes es:

- Ordenar al Consejo Municipal y al Consejo Estatal del Instituto Local, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, emitir la resolución en donde se reconozca al actor su calidad de aspirante a la candidatura independiente a la presidencia municipal del Ayuntamiento, para lo cual deberá conceder un plazo de treinta días para recabar el apoyo ciudadano respectivo y realizar las gestiones que sean necesarias para que habiliten las aplicaciones móviles para esos efectos.
[...]

8.- ACUERDO IMPEPAC/CME-CUAUTLA/003/2021. Con fecha doce de febrero del año actual se aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CME-CUAUTLA/003/2021, mediante el cual se le otorga la calidad de aspirante al ciudadano, J. CRISTÓBAL LAZCANO RÍOS, a la candidatura independiente a la presidencia municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

9.- ACUERDOS RELACIONADOS CON LA CONTINGENCIA SANITARIA. El veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral, emitió el Acuerdo IMPEPAC/CEE/111/2021, mediante el cual se aprueba modificar el plazo de vigencia de las medidas preventivas y sanitarias adoptadas por este organismo público local, del primero al catorce de marzo del dos mil veintiuno, en atención a la emergencia sanitaria, ocasionada por el virus SARS-CoV2 conocido como Covid-19 o coronavirus; que se han venido implementando durante el presente año a través de los Acuerdos IMPEPAC/CEE/046/2020, así como los subsecuentes IMPEPAC/CEE/050/2020, IMPEPAC/CEE/056/2020, IMPEPAC/CEE/067/2020, IMPEPAC/CEE/068/2020, IMPEPAC/CEE/075/2020, IMPEPAC/CEE/105/2020, IMPEPAC/CEE/111/2020, IMPEPAC/CEE/116/2020, IMPEPAC/CEE/148/2020, IMPEPAC/CEE/203/2020, IMPEPAC/CEE/209/2020, IMPEPAC/CEE/224/2020, IMPEPAC/CEE/229/2020, IMPEPAC/CEE/252/2020, IMPEPAC/CEE/288/2020, IMPEPAC/CEE/0315/2020, IMPEPAC/CEE/329/2020, IMPEPAC/CEE/046/2021, IMPEPAC/CEE/061/2021 e IMPEPAC/CEE/091/2021.

10.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN. Con fecha cinco de marzo del dos mil veintiuno en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, aprobó el dictamen a través de cual se aprueba



la modificación de las actividades señaladas en el Anexo 1 (Uno), para que se incorporen al calendario de actividades del proceso electoral 2020-2021.

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en el ámbito nacional y local respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones y de participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, y destacando el de paridad de género.

De acuerdo con el artículo 90 séptimo, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos

Además de las mencionadas en el artículo 89, de éste Código, la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:
V. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades de organización electoral;

II. Que, en términos de lo establecido en los artículos 22, numera 1 y 25, numera 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en consonancia con el artículo 23, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con los ordinales 1 y 5, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y por tanto, las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2021, se



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/141/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, a través del cual se aprueba la modificación de las actividades señaladas en el Anexo 1 (uno), para que se incorporen al calendario de actividades del proceso electoral 2020-2021 Anexo 2 (dos)

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

llevarán a cabo el primer domingo de junio del citado año. Ello a través sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

III. Por su parte, el artículo 1, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que dicho ordenamiento legal, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los organismos públicos locales de las entidades federativas.

IV. En términos de lo señalado en el artículo 1, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones, establece que su observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, y los organismos públicos locales de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.

V. Por su parte, el artículo I, párrafo 6, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los organismos públicos locales, en el ámbito de sus competencias, la organización y desarrollo de los procesos electorales en términos de lo dispuesto en el artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Que el artículo 78, fracciones I, V y XLIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen son atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de participación ciudadana; cuidando el adecuado funcionamiento a través de los cuerpos electorales que lo integran; así como dictar todas las resoluciones o determinaciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

Aprobación	2021/03/07
Publicación	2021/04/14
Vigencia	2021/03/07
Expidió	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)
Periódico Oficial	5932 "Tierra y Libertad"



VII. Asimismo, el artículo 98, fracción XIX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que es atribución del secretario ejecutivo, preparar para la aprobación del Consejo Estatal Electoral, los proyectos de calendario para las elecciones ordinarias cuando éstas deban celebrarse, previa autorización de las comisiones ejecutivas correspondientes.

VIII. Por su parte, el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el proceso electoral ordinario 2020-2021, iniciará en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluirá con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última Instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.

Para los efectos de este código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

I. Preparación de la elección;

II. Jornada electoral, y

III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

IX. Las actividades contenidas en el calendario de actividades, podrán ser modificadas con motivo de los acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral o por causas supervinientes que puedan presentarse en el desarrollo del proceso electoral ordinario local, que tiene verificativo en la entidad, previo acuerdo del Consejo Estatal Electoral, lo que será informado de manera oportuna a los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes.

X. El artículo 268, párrafo último del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala como atribución del Consejo Estatal Electoral la de realizar ajustes a los plazos establecidos en este artículo a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano se ciñan a lo establecido en los incisos anteriores. Cualquier ajuste que el consejo estatal realice deberá ser difundido ampliamente. En ese sentido este organismo público local tiene la facultad de realizar los ajustes correspondientes a los plazos previstos en las leyes estatales a fin de darle operatividad a cada una de las etapas del proceso electoral y con ello garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones.



XI. Con el objeto de desarrollar las actividades propias del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en términos de las disposiciones referidas previamente, es que la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos propone la modificación de las actividades contenidas en el Anexo 1 (uno) para que se integren en el calendario electoral en términos de la normativa aplicable, a efecto de garantizar los principios electorales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, principios rectores con los que se conduce este órgano electoral.

Las actividades y periodos de ejecución son las que se señalan a continuación:

MODIFICACIONES AL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021

INCORPORACIÓN DE FECHAS AL CALENDARIO ELECTORAL, DERIVADO DE LA SENTENCIA DE SALA REGIONAL CIUDAD DE MEXICO BAJO EL EXPEDIENTE SCM-JDC-21/2021

Actividad	Plazo para obtener el apoyo ciudadano de candidatura independiente para Ayuntamiento	Observaciones						
S/A	<table border="1"> <tr><th colspan="2">Actividad</th></tr> <tr><th>Inicio</th><th>Termino</th></tr> <tr><td>13/02/2021</td><td>14/03/2021</td></tr> </table>	Actividad		Inicio	Termino	13/02/2021	14/03/2021	En atención a la Sala Regional Ciudad de México bajo el expediente SCM-JDC-21/2021
Actividad								
Inicio	Termino							
13/02/2021	14/03/2021							

Actividad	Solicitar a la Junta Local Ejecutiva del INE en Morelos, la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano requerido por parte de los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos independientes a un cargo de elección.	Observaciones						
S/A	<table border="1"> <tr><th colspan="2">Actividad</th></tr> <tr><th>Inicio</th><th>Termino</th></tr> <tr><td>15/03/2021</td><td>17/03/2021</td></tr> </table>	Actividad		Inicio	Termino	15/03/2021	17/03/2021	Derivado de la sentencia emitida por Sala Regional Ciudad de México bajo el expediente SCM-JDC-21/2021
Actividad								
Inicio	Termino							
15/03/2021	17/03/2021							

Actividad	Entrega de resultados de la verificación de apoyo ciudadano por parte del INE al IMPEPAC	Observaciones						
S/A	<table border="1"> <tr><th colspan="2">Actividad</th></tr> <tr><th>Inicio</th><th>Termino</th></tr> <tr><td>18/03/2021</td><td>23/03/2021</td></tr> </table>	Actividad		Inicio	Termino	18/03/2021	23/03/2021	Derivado de la sentencia emitida por Sala Regional Ciudad de México bajo el expediente SCM-JDC-21/2021
Actividad								
Inicio	Termino							
18/03/2021	23/03/2021							

Actividad	Periodo para que los aspirantes a candidatos independientes acrediten la entrega del informe de ingresos y egresos para efectos de recabar el apoyo ciudadano y como consecuencia el registro que soliciten (dentro de los 30 días posteriores a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano).	Observaciones						
S/A	<table border="1"> <tr><th colspan="2">Actividad</th></tr> <tr><th>Inicio</th><th>Termino</th></tr> <tr><td>15/03/2021</td><td>17/03/2021</td></tr> </table>	Actividad		Inicio	Termino	15/03/2021	17/03/2021	En atención al acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral CF/069/2021
Actividad								
Inicio	Termino							
15/03/2021	17/03/2021							

Actividad	Plazo para otorgar las constancias de porcentaje a favor de aspirantes a la candidatura independiente para Ayuntamiento	Observaciones						
S/A	<table border="1"> <tr><th colspan="2">Actividad</th></tr> <tr><th>Inicio</th><th>Termino</th></tr> <tr><td>24/03/2021</td><td>25/03/2021</td></tr> </table>	Actividad		Inicio	Termino	24/03/2021	25/03/2021	Derivado de la sentencia emitida por Sala Regional Ciudad de México bajo el expediente SCM-JDC-21/2021
Actividad								
Inicio	Termino							
24/03/2021	25/03/2021							

Actividad	Periodo de registro de la Candidatura Independiente para Ayuntamiento de Cuautla	Observaciones						
S/A	<table border="1"> <tr><th colspan="2">Actividad</th></tr> <tr><th>Inicio</th><th>Termino</th></tr> <tr><td>26/03/2021</td><td>27/03/2021</td></tr> </table>	Actividad		Inicio	Termino	26/03/2021	27/03/2021	Derivado de la sentencia emitida por Sala Regional Ciudad de México bajo el expediente SCM-JDC-21/2021
Actividad								
Inicio	Termino							
26/03/2021	27/03/2021							

MODIFICACIÓN DE FECHAS AL CALENDARIO ELECTORAL, DERIVADO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2020-2021.

Actividad	Entrega para revisión y validación de materiales didácticos de primera etapa de capacitación	Observaciones												
44	<table border="1"> <tr><th colspan="2">Calendario</th><th colspan="2">Modificación</th></tr> <tr><th>Inicio</th><th>Termino</th><th>Inicio</th><th>Termino</th></tr> <tr><td>03/11/2020</td><td>19/01/2021</td><td>11/01/2021</td><td>12/03/2021</td></tr> </table>	Calendario		Modificación		Inicio	Termino	Inicio	Termino	03/11/2020	19/01/2021	11/01/2021	12/03/2021	De acuerdo en lo señalado en los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.
Calendario		Modificación												
Inicio	Termino	Inicio	Termino											
03/11/2020	19/01/2021	11/01/2021	12/03/2021											

Actividad	Revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos de primera etapa de capacitación	Observaciones												
45	<table border="1"> <tr><th colspan="2">Calendario</th><th colspan="2">Modificación</th></tr> <tr><th>Inicio</th><th>Termino</th><th>Inicio</th><th>Termino</th></tr> <tr><td>03/11/2020</td><td>15/02/2021</td><td>11/01/2021</td><td>12/03/2021</td></tr> </table>	Calendario		Modificación		Inicio	Termino	Inicio	Termino	03/11/2020	15/02/2021	11/01/2021	12/03/2021	De acuerdo en lo señalado en los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.
Calendario		Modificación												
Inicio	Termino	Inicio	Termino											
03/11/2020	15/02/2021	11/01/2021	12/03/2021											

Actividad	Entrega para revisión y validación de materiales didácticos de segunda etapa de capacitación	Observaciones												
80	<table border="1"> <tr><th colspan="2">Calendario</th><th colspan="2">Modificación</th></tr> <tr><th>Inicio</th><th>Termino</th><th>Inicio</th><th>Termino</th></tr> <tr><td>03/02/2021</td><td>03/02/2021</td><td>11/01/2021</td><td>12/03/2021</td></tr> </table>	Calendario		Modificación		Inicio	Termino	Inicio	Termino	03/02/2021	03/02/2021	11/01/2021	12/03/2021	De acuerdo en lo señalado en los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.
Calendario		Modificación												
Inicio	Termino	Inicio	Termino											
03/02/2021	03/02/2021	11/01/2021	12/03/2021											

Actividad	Revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos de la segunda etapa de capacitación	Observaciones												
81	<table border="1"> <tr><th colspan="2">Calendario</th><th colspan="2">Modificación</th></tr> <tr><th>Inicio</th><th>Termino</th><th>Inicio</th><th>Termino</th></tr> <tr><td>03/02/2021</td><td>22/03/2021</td><td>11/01/2021</td><td>12/03/2021</td></tr> </table>	Calendario		Modificación		Inicio	Termino	Inicio	Termino	03/02/2021	22/03/2021	11/01/2021	12/03/2021	De acuerdo en lo señalado en los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.
Calendario		Modificación												
Inicio	Termino	Inicio	Termino											
03/02/2021	22/03/2021	11/01/2021	12/03/2021											

Actividad	Entrega de los materiales impresos de la primera etapa de capacitación a la JLE	Observaciones												
82	<table border="1"> <tr><th colspan="2">Calendario</th><th colspan="2">Modificación</th></tr> <tr><th>Inicio</th><th>Termino</th><th>Inicio</th><th>Termino</th></tr> <tr><td>05/02/2021</td><td>05/02/2021</td><td>11/01/2021</td><td>25/03/2021</td></tr> </table>	Calendario		Modificación		Inicio	Termino	Inicio	Termino	05/02/2021	05/02/2021	11/01/2021	25/03/2021	De acuerdo en lo señalado en los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021.
Calendario		Modificación												
Inicio	Termino	Inicio	Termino											
05/02/2021	05/02/2021	11/01/2021	25/03/2021											

Aprobación 2021/03/07
 Publicación 2021/04/14
 Vigencia 2021/03/07
 Expidió Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)
 Periódico Oficial 5932 "Tierra y Libertad"



CORRECCIÓN DE REDACCIÓN		
Actividad	MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
	Dice	Debe Decir
106	Entrega a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, del Reporte sobre la aprobación de los documentos y materiales electorales del IMPEPAC en medios impresos y electrónicos	Entrega por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, el Reporte sobre la aprobación de los documentos y materiales electorales del IMPEPAC en medios impresos y electrónicos

En ese sentido, es importante hacer hincapié que, el calendario de actividades a desarrollar durante el proceso electoral ordinario local del año 2020-2021, es una herramienta fundamental en la que se establece la temporalidad de las acciones que se realizarán durante las etapas del proceso electoral ordinario local 2020-2021, con la cual se dará seguimiento puntual para el logro de los objetivos institucionales, contando con una adecuada y eficaz organización de las elecciones en todo el estado de Morelos.

Para ello se resalta que el artículo 75, párrafo 3, del Reglamento de Elecciones, en relación al plan integral de coordinación y el calendario para cualquier elección local, establece que podrán realizarse ajustes a los plazos y procedimientos que refiera la legislación local, acordes a la fecha en que deba celebrarse la jornada electoral fijada en la convocatoria.

Tomando en consideración el criterio emitido por el entonces Instituto Federal Electoral y retomado ahora por el Instituto Nacional Electoral para ejercer facultades implícitas y hacerlas efectivas, particularmente cuando tengan como finalidad cumplir con las facultades que la constitución y la ley confiera, cumpliendo a cabalidad con los principios constitucionales que rigen los proceso electoral en el marco del Sistema Nacional de Elecciones.

En ese sentido, la modificación a las actividades señaladas en el Anexo 1 (UNO) resultan necesarias y procedentes para que se incorporen al Calendario de Actividades del proceso electoral ordinario local del estado de Morelos 2020-2021 Anexo 2 (DOS), obedeciendo principalmente a respetar la integridad y el principio de certeza en los procesos electorales en razón de la complejidad operativa y derivado del cumplimiento de la determinación que se ha emitido la autoridad Jurisdiccional como la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante los cuales se ha vinculado a este



organismo público local a dar cumplimiento a la sentencia, tal resolución ha tenido impacto en las actividades a desarrollar por este Instituto para el proceso electoral, mediante la Sentencia SCM-JDC-21/2021, PROMOVIDO POR J. CRISTÓBAL LAZCANO RÍOS, bajo esas circunstancias se ha realizado diversas modificaciones a las actividades del calendario para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, así como el cumplimiento de las actividades del plazo para obtener el apoyo ciudadano de ciudadano de candidatura independiente para ayuntamiento, verificación del porcentaje ciudadano ante la Junta Local del INE, plazo para el registro de la candidatura independiente para ayuntamiento, entrega para revisión y validación de materiales didácticos de primera etapa de capacitación, revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos de primera etapa de capacitación, entrega para revisión y validación de los materiales didácticos de segunda etapa de capacitación, entrega de los materiales impresos de la primera etapa de capacitación a la Junta Local Electoral.

Por todo lo anterior, al ser una facultad de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana realizar los ajustes correspondientes a los plazos previstos y en concordancia con la facultad realizada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como un medio de control extraordinario para dar efectividad a la reforma constitucional de 2014, máxime que la situación extraordinaria obliga a este Instituto a tomar medidas excepcionales con la finalidad de garantizar el derecho a la salud y el derecho a ser votado, en el caso específico, de las y los aspirantes a candidaturas independientes locales, para que contaran con el tiempo mínimo necesario para recabar el apoyo ciudadano, tomando en consideración el marco legal aplicable sin generar inequidad frente al resto de los actores políticos.

Derivado de lo anterior, este Consejo Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracciones I, XLIV, en consonancia con el ordinal 98, fracción XIX, ambos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, una vez iniciado el proceso electoral local 2020-2021, aprueba la modificación a las actividades señaladas en el Anexo 1 (Uno) que forma parte integral del presente acuerdo, para que se incorporen al calendario de actividades del proceso electoral ordinario local del estado de Morelos 2020-2021 Anexo 2 (Dos) y que forma integral del presente acuerdo.



Al respecto, este Consejo Estatal Electoral, instruye al secretario ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a fin de que realice las gestiones necesarias con la finalidad de difundir el calendario de actividades, con las adecuaciones realizadas, para los efectos legales correspondientes.

Por último, las actividades contenidas en el calendario de actividades, podrán adecuarse con motivo de los acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral o por causas supervinientes que puedan presentarse en el desarrollo del proceso electoral ordinario local que tiene verificativo en la entidad, previo acuerdo del Consejo Estatal Electoral, lo que será informado de manera oportuna a los representantes de los partidos políticos y aspirantes a candidatos.

Las modificaciones que se realizan al calendario electoral son en relación a la Sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México y tiene alcance solo cuanto al ciudadano J. Cristóbal Lazcano Ríos derivado de la sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el expediente SCM-JDC-21/2021, se instruye a la secretaría ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos hagan del conocimiento el presente acuerdo y su anexo al Consejo Municipal Electoral de Cuautla, Morelos; para que por su conducto notifique personalmente al ciudadano J. Cristóbal Lazcano Ríos, en su calidad de aspirante a candidato independiente para el cargo de presidente municipal de Cuautla, Morelos, el contenido de la presente determinación, para los efectos legales conducentes.

En virtud de haberse aprobado las modificaciones establecidas en el Anexo 1 (uno) se aprueba la inclusión de las modificaciones al Anexo 2 (dos) que corresponde al calendario de actividades para el proceso electoral 2020-2021, por lo cual estas pasaran a formar parte integral del anexo de referencia, en ese sentido el Anexo 2 (dos) corresponde al calendario electoral para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 y que forma parte integral del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 35, fracción VIII, numeral 5, 41, fracción V, Apartados B



y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, numeral 1, 25, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 1, párrafos 1, 2, 6, 75, párrafo 3, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 23, fracciones IV, V y VI, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 5, 63, párrafo quinto, 78, fracciones I, V, XXI y XLIV, 90 séptimo, fracción V, 98, fracciones XIX, 160, 268 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo.

SEGUNDO. Este Consejo Estatal Electoral aprueba la modificación de las actividades señaladas en el Anexo 1 (UNO), para que se incorporen al Anexo 2 (dos) que corresponde al calendario electoral para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 y que forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se agrega el calendario de actividades del proceso electoral 2020-2021, que forma parte integral de este acuerdo como Anexo 2 (DOS).

CUARTO. El calendario podrá tener adecuaciones con motivo de los acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral o por causas supervinientes que puedan presentarse en el desarrollo del proceso electoral ordinario local que tiene verificativo en la entidad, previo acuerdo del Consejo Estatal Electoral, lo que será informado de manera oportuna a los representantes de los partidos políticos y candidatas (os) independientes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales, para los efectos conducentes.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/141/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, a través del cual se aprueba la modificación de las actividades señaladas en el Anexo 1 (uno), para que se incorporen al calendario de actividades del proceso electoral 2020-2021 Anexo 2 (dos)

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo, a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados antes este órgano comicial.

SÉPTIMO. Se instruye a la secretaría ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos hagan del conocimiento el presente acuerdo y su anexo al Consejo Municipal Electoral de Cuautla, Morelos; para que por su conducto notifique personalmente al ciudadano J. Cristóbal Lazcano Ríos, en su calidad de aspirante a candidato independiente para el cargo de presidente municipal de Cuautla, Morelos, el contenido de la presente determinación, para los efectos legales conducentes.

OCTAVO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación, por el máximo órgano de dirección de este organismo público local.

NOVENO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la página de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El presente acuerdo es aprobado por Unanimidad de las consejeras y consejeros estatales electorales presentes, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día siete de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las doce horas con veintitrés minutos.

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL
RÚBRICA.

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO
RÚBRICA.

CONSEJEROS ELECTORALES
MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL
LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

Aprobación	2021/03/07
Publicación	2021/04/14
Vigencia	2021/03/07
Expidió	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)
Periódico Oficial	5932 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo IMPEPAC/CEE/141/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, a través del cual se aprueba la modificación de las actividades señaladas en el Anexo 1 (uno), para que se incorporen al calendario de actividades del proceso electoral 2020-2021 Anexo 2 (dos)

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**CONSEJERO ELECTORAL
MTRA. ELIZABETH GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
CONSEJERA ELECTORAL
LIC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ELECTORAL
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
C. JOSÉ MIGUEL RIVERA VELÁZQUEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO
C. JUAN TORRES BRIONES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
HUMANISTA DE MORELOS
LIC. JONATHAN MARISCAL SOBREYRA REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS
LIC. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL MORELOS
LIC. ELÍAS ROMÁN SALGADO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA
LIC. HUMBERTO JAVIER UBALDO GARCÍA REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MÁS MÁS APOYO SOCIAL
M. EN D. GLORIA RONDÍN CRUZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO
C. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
C. ABRAHAM JAIRSINHO
CASILLAS VALLADARES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
FUERZA MÉXICO**

Aprobación 2021/03/07
Publicación 2021/04/14
Vigencia 2021/03/07
Expidió Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación
Ciudadana (IMPEPAC)
Periódico Oficial 5932 "Tierra y Libertad"